

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiaciones Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 2 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—2.478-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de 30 kv. derivada de las Ormaiztegui-Alt I y II a la zona industrial de Salvatierra, de las características siguientes:

Origen en el ap. 24 de la Ormaiztegui-Alt I y II.
Final en el ap. 8 de la nueva línea, en el límite de la zona industrial.

Tendido aéreo, doble circuito trifásico, cable Al-ac 95.06 milímetros cuadrados, sin apoyos de perfiles metálicos.

Longitud: 1.295 metros.

Tensión de servicio: 30 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617 de 1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 2 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, L. María Masoliver Martínez.—737-D

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 45 KV, con conductores de Al-Ac. de 92.87 milímetros cuadrados de sección, con aisladores suspendidos y apoyos de hormigón, de una longitud total de 19.188 metros, que arranca de la subestación de Villanueva de la Serena, propiedad de «Fedosa», y termina en la subestación de Medellín, a instalar por la Empresa peticionaria, siendo su finalidad la mejora del servicio en su zona de distribución.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 11 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—716-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Variante línea a E. T. Puerto S. Felú, con origen en el apoyo 13-bis.

Final de la misma: En el apoyo 20 de esta misma línea. Del apoyo número 5 de esta variante saldrá una nueva derivación a la E. T. «Hotel Roca» (25 KVA).

Término municipal: San Felú de Guixols.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Trifásica, aérea, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0.191 metros (variante) y 0.241 (derivación).

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Materiales: Apoyos de madera y aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 25 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—2.539-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 29.388. Nombre: «San Juan». Mineral: Hierro. Hectáreas: 35. Término municipal: Loja.
Número: 29.564. Nombre: «Santa Cecilia». Mineral: Oxido de hierro rojo. Hectáreas: 35. Término municipal: Loja.
Número: 29.563. Nombre: «San Martín». Mineral: Hierro. Hectáreas: 17. Término municipal: Loja.
Número: 29.562. Nombre: «Ampliación a la Vinuela». Mineral: Hierro. Hectáreas: 10. Término municipal: Loja.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Granada, 10 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, José L. Jordana.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Jaén hace saber: Que han sido caducados por renuncia de los interesados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

15.545 «San Juan de la Cruz». Plomo. 932. La Carolina, Santa Elena y Vilches.
15.548 «Emperatriz Santa Elena». Plomo. 959. La Carolina, Santa Elena y Vilches.
15.549 «San Carlos Borromeo». Plomo. 1.024. La Carolina y Santa Elena.
15.550 «Carlos III». Plomo. 586. Santa Elena.
15.553 «San Antonio». Plomo. 313. Carboneros y La Carolina.
15.554 «Santa Orosia». Plomo. 216. Vilches.
15.555 «Pío Manuel». Plomo. 283. La Carolina y Vilches.
15.556 «Santa Cecilia». Plomo. 198. Vilches.
15.566 «Canadá». Plomo. 305. La Carolina y Vilches.